

Decreto N° 1606, que concede jubilación con pensión del Estado.

(G. O. N° 9049, del 31 de Agosto de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1606

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.-00) mensuales, al Lic. Iván Alfonseca.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo a los Fondos de la Lotería Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1607, que autoriza al Ayuntamiento de Cotuí a vender un solar propiedad del Municipio.

(G. O. N° 9049, del 31 de Agosto de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1607

VISTA la comunicación N° 228, de fecha 23 de mayo de 1967, suscrita por el Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí;

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;